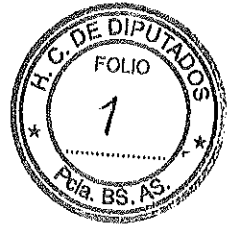




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Derógase la ley 13673.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La ley cuya derogación se propone aquí comienza adhiriendo a la ley nacional 26117, que oportunamente creara el PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, que fuera derogado mediante el decreto nacional delegado 1094/2024.

Por su propia naturaleza, el fenómeno de los “microcréditos” se verifica en un público eminentemente informal, al que se debe tratar de ayudar para pasar a la formalidad.

La ley en cuestión es intervencionista en exceso, como no podía ser de otra manera, incurriendo en una contradicción conceptual al incluir dentro del programa de microcréditos objetivos como la creación y “consolidación de micro-empresarios y proyectos de economía social”, “fomentar la economía social”, “regular y reducir los costos operativos e intereses de los beneficiarios” y “promover la sustentabilidad de los emprendimientos de la economía social”. En otras palabras, se pretende perpetuar una economía típicamente informal a través de regulaciones excesivas, en lugar de procurar reducirla y ayudar a los emprendedores informales a pasar a la formalidad, lo cual se logra haciendo exactamente lo contrario: reduciendo regulaciones.

Todo ello además de que la ley abre la puerta a discrecionalidades que muy verosímilmente pueden terminar en clientelismo, financiación de militancia o corrupción, al habilitar “la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación”.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.